



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP -066-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.**

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de **AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO** del volumen preparado de un lote de madera en pie en sitio nacional denominado **“EL AGUILA”**, jurisdicción del municipio de Magulile, Departamento de Olancho; presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO**, en su condición de Gerente General de la industria **YODECO DE HONDURAS**, confirmando poder a la Abogada **SARA CONCEPCION SUAZO HERNANDEZ**.

CONSIDERANDO: En fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, la Dirección Ejecutiva emitió Resolución **DE-MP-048-2013** mediante la cual autoriza a la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A** realice las actividades de preparación de la madera en pie en el sitio identificado como **“EL AGUILA”** ubicado en el municipios de Mangulile, Departamentos de Olancho.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente de mérito Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Oficina Local de Unión, mediante el cual establecen que el volumen a aprovechar en la venta de madera en pie es de **6,396.89 m3**, distribuidos en un área de 285.16 has, ubicadas en el sitio de tenencia nacional denominada **“EL AGUILA”** jurisdicción del municipio de Magulile, departamento de Olancho; que las comunidades beneficiadas con la venta de madera de pino en pie son las siguientes: **LA PEÑA, LA DANTA, EL OCOTILLAL, LAS CASITAS Y EL BARNIZ** mismas que están mancomunadas ante el ICF con la **COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA MADERA (CIMASAJOL)**; que los proyectos sociales que ha desarrollado YODECO a la fecha, en esas comunidades son: construcción de un kínder, una escuela, caja puente, proyecto de agua potable, construcción de planteles para casa, apoyo a iglesias.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: La Jefatura de la Oficina Local de La Unión Olancho, se pronunció sobre el caso de autos mediante dictamen técnico **DT-OL-LU-154-2013** de fecha dos de julio del año dos mil trece, mediante el cual dan por aprobada la técnicamente la venta de madera en pie, para el sitio nacional “**EL AGUILA**” por lo que recomiendan que se continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO: Obra agregado al expediente 434-2013 memorándum **RFO-MDF-142-13** de fecha tres de julio del año dos mil trece, emitido por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Olancho, mediante el cual establecen que después de analizado el documento del plan operativo en que se ampara el plan de manejo **DE-BN-006-2008** y en atención a lo dictaminado por la Oficina Local de La Unión, recomiendan aprobar el aprovechamiento de la venta de madera de pino en pie en el sitio nacional “**MANGULILE**”.

CONSIDERANDO: La Región Forestal de Olancho recomienda mediante memorándum **ORO-199-2013** que se continúe con el aprovechamiento de la venta de madera de pino en pie en el sitio nacional “**MANGULILE**”, a favor de **YODECO DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO : La jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para pronunciarse sobre las diligencias de mérito, elaboró memorándum **DMDF-636-2013** estableciendo que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición a **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** , tiene un saldo a su favor de **29,421.48 m3**, una vez aprobada la solicitud de aprovechamiento de este trámite se le deducirán **6,396.89 m3** y su saldo actual para la Resolución **DE-MP-191-2010** será de aproximadamente **23,024.592 m3**; el documentos fue revisado por ese departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal de Olancho, Oficina Local de La Unión y el CIPF, el cual no manifiestan problemas con áreas protegidas ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el lote en terreno nacional.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre EL GOBIERNO DE TODOS

presentan problemas de usuarios el señor Arguello esta en la obligación de ponerlo en conocimiento inmediatamente ante las autoridades de la institución.-

- d) La Región Forestal de Olancho será responsable de parte de **ICF**, de nombrar un administrador para dar seguimiento de Ley a las operaciones de corte hasta su conclusión.
- e) Una vez que adquiera el carácter de firme la respectiva resolución, se procederá a remitir el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, copia de la Resolución al Departamento de Administración y a la Región Forestal de Olancho, para su conocimiento e inmediata ejecución en lo que respectivamente les corresponda.
- f) Que la Regional Forestal de Olancho, le de seguimiento al aprovechamiento de dicho contrato.- **NOTIFIQUESE**


DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARML/MGT/ DICT.AL.225-13


SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas